

5° - Permitir, dada la especialidad del caso y por tratarse de funciones correspondientes a cargos cuya creación se gestiona del H. Congreso, que continúen adscriptos al Cuerpo Médico Escolar el Jefe Directo y maestros con títulos universitarios que prestan servicios profesionales de farmacia y odontólogos.

6° - Comunicar estas medidas al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, pidiéndole se fiera por ellas en conocimiento de la Contaduría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas insértese en el libro de Resoluciones Generales, cútese en Estadística, El Monitor de la Educación Común, archívese.

Dado: Gondra

Pablo Q. Córdoba.

2066 / 926.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, Resuelve:

1° - Dar carácter definitivo a la resolución de fecha 3 de Julio de 1925, Expte. 10.452. 9/25, en cuanto se refiere a la fijación del día 10 de marzo para la iniciación de las clases en las escuelas nacionales de provincias.

2° - Disponer que la tarea de inscripción de alumnos se lleve a cabo con dos días de anticipación a la fecha de la iniciación de las clases, o sea el 8 de marzo.

3° - Disponer también que la presentación a sus puestos del personal directivo y maestros de grado se efectúe el día 8 de marzo.

4° - Derogar todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas

insértese en el libro de resoluciones generales de Secretaría, pase a Inspección General de Provincia a sus efectos, anótese en Estadística y archívese.
 Tdo: Gondra. Pablo A. Córdoba.

11411- 8/925.

Buenos Aires Febrero 19 de 1926.
 El Consejo Nacional de Educación en sesión de la tarde
 resuelve:

Derogar la resolución del 12 de junio de 1925, por la que se autorizaba a los maestros sin título con 10 años de servicios y concepto muy bueno a inscribirse en los C. B. E. E. de la Capital como aspirantes a puesto de maestro.

Comuníquese por copia de acta a las Oficinas y archívese, - previa inserción en el libro de resoluciones generales y anotación en "El Monitor" -
 Tdo: Gondra. Pablo A. Córdoba.

21299- 1/925.

N.º 629. Buenos Aires 28 de noviembre de 1925.
 Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Quisiera dirigirme al Señor Presidente, comunicándole que, por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 24 del actual, se ha dispuesto que a partir del 1.º de enero próximo, "En toda orden de pase o de transporte que expidan las Reparticiones de la Administración Nacional autorizadas para ello deberá determinarse la imputación que al gasto corresponda."

Saludo al Señor Presidente con toda consideración.

Tdo: E. Laurencena.

21299 1/925.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1925.

Acúrese recibo, insértese en el Libro de Resoluciones generales, publíquese en el Monitor, anótese en Dirección Administrativa a sus efectos, y archívese.

Tdo: Gondra. Pablo A. Córdoba.